

**REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1924**

**SANTIAGO, diciembre 9 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8º letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N°4, del D.S. N° 250/2004 Reglamento de la Ley N° 19.886; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiriera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, la Fundación Arte+, R.U.T N° 65.192.464-2, proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la obra que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

**CANTIDAD DESCRIPCIÓN**

- |   |   |
|---|---|
| 1 | <b>Título d la obra: “Espiral alternando dos colores (Segunda parte de díptico)”</b><br>Fecha creación: 2017.<br>Técnica/material: Acrílico sobre tela.<br>Dimensiones: 120 cm x 120 cm.<br>Autor: Cornelia Vargas. |
|---|---|

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Encargada de Colecciones Eva Cancino, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de \$8.190.000.- (ocho millones ciento noventa mil pesos) IVA incluido, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con Fundación Arte+, RUT N° 65.192.464-2, por la compra del material patrimonial individualizado en el Considerando N° 2 de esta Resolución, por la suma total de \$8.190.000.- (ocho millones ciento noventa mil pesos) IVA incluido.



2.- **APRUÉBASE** el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural RUT N° 60.905.000-4 y con la Fundación Arte+, RUT N° 65.192.464-2, cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación:

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Y

**FUNDACIÓN ARTE+**

En Santiago de Chile, a 1 de diciembre, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S) don Javier Díaz González, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SERPAT"; y por la otra parte, la Fundación Arte+, RUT N° 65.192.464-2, representada por sus Apoderados, don José Manuel Contreras Muñoz, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Rodrigo Alberto Palacios Fitz-Henry, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos [REDACTED], [REDACTED], en adelante la "Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

**PRIMERO:** El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

**SEGUNDO:** En el cumplimiento de su función el SERPAT, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para desarrollar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

**TERCERO:** La Fundación Arte+, vende, cede y transfiere al SERPAT, el siguiente material:

**Título de la obra: "Espiral alternando dos colores (Segunda parte de díptico)"**

- Fecha creación: 2017.
- Técnica/material: Acrílico sobre tela.
- Dimensiones: 120 cm x 120 cm.
- Autor: Cornelia Vargas.

**CUARTO:** El SERPAT compra a la Vendedora la obra que se individualiza en la cláusula tercera del presente contrato y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 26 de noviembre de 2021, otorgada ante Notario Público, don Cosme Fernando Gomila Gatica, en la comuna de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

**QUINTO:** El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$8.190.000.- (ocho millones ciento noventa mil pesos) IVA incluido. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de La Vendedora, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio



de lo anterior, la Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO:** El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la vendedora y dos para el SERPAT.

**NOVENO:** La personería de don Javier Díaz González, para actuar en representación del SERPAT, consta en el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La personería de los apoderados José Manuel Contreras Muñoz y de don Rodrigo Alberto Palacios Fitz-Henry, para actuar en representación de la Fundación Arte +, consta en el Acta de Sesión de Directorio N° 1, de fecha 02 de marzo del 2020 de la respectiva Fundación, suscrita ante don Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público, Titular de la Octava Notaría de Santiago.

**FIRMARON: JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, JOSÉ MANUEL CONTRERAS MUÑOZ Y RODRIGO ALBERTO PALACIOS FITZ-HENRY, APODERADOS DE FUNDACIÓN ARTE+.**

- 2.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$8.190.000.- (ocho millones ciento noventa mil pesos) IVA incluido, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2021.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

#### **ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

JAVIER ESTEBAN Firmado digitalmente por  
JAVIER ESTEBAN DIAZ  
DIAZ GONZALEZ GONZALEZ  
Fecha: 2021.12.09 10:49:44  
-03'00

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/YDL/JAIL/MRC/FPO/ ABU

**DISTRIBUCIÓN:**

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Transparencia Institucional.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de Partes SERPAT.

